

República de Colombia



*Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3-18 Tel-fax 5286029*

Proceso: VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA

Demandante: ANDRES MORA NORIEGA CC No 85.439.377

Demandado: ALPIDIO SANCHEZ ARIAS CC No 12.577.229.

Radicado: 20-787-40-89-001-2021-00100-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. - Tamalameque- Cesar, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO

Visto el informe secretarial y debido a que la demanda no fue subsanada en los términos de la inadmisión ordenada en auto del 13 de mayo de 2021, el juzgado con fundamento en el artículo 90 el C. G.P.

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda interpuesta por el apoderado de ANDRES MORA NORIEGA en contra **ALPIDIO SANCHEZ ARIAS**, por no ser subsanada en los términos ordenados en auto del 13 de mayo de 2021.

SEGUNDO: En firme la presente providencia, déjense sin efecto las medidas cautelares ordenadas, devuélvanse al interesado los documentos, sin necesidad de desglose y, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;



HALINSKY SANCHEZ MENESES
Juez

Se suscribe con la firma escaneada, por salubridad pública (art. 11 Decreto 491 de 2020).